



N. 0.784.177

la presidencia del Sr. Alcalde Don José Rivera
fue leída y aprobada el acta anterior.

Se manifestó por el Sr. Presidente que por vir-
tud de haber solicitado de la administración eco-
nómica de esta Provincial Pedro Rodríguez, José
Macho y Juan Soltero de esta vecindad la adic-
ción de la Matricula Industrial del presente
año como conedores de granos y toda clase de fa-
tos se había pedido por el Segundo la rescisión
del Contrato de arriendo de fiel Medidor hecho
con el Ayuntamiento anterior y que venia en
Setiembre próximo; de consiguiente dejan
de ingresar en el fondo Municipal cien pesetas
correspondientes al presente trimestre consig-
nadas en el presupuesto Municipal, aprova-
do en octo de Julio de mil ochocientos seten-
ta y ocho. Que tambien dejan de ingresar
por iguales causas en el del presente año ces-
toscientos treinta y cinco pesetas y se consignan en
el mismo por el arriendo de fiel medidor, cuya subas-
ta no puede tener efecto, sin embargo de comen-
tarse como partida disponible comprendida en
el aprobado por la Superioridad en diez y ocho
de Abril ultimo; y por consecuencia de esta
falta y sin perjuicio de arbitrar otros medios

para cubrirela, acuerda la Corporacion q. se conig-
ne asi en la presente para q. en India produzca
cada efecto, mandando se remita certificacion
literal de la misma al S.º Gobernador de esta
Provincia para consunt. de S.º. Asi lo acordaron
y firmaron de q. certif. = Testado = Municipal =
no ven =

José Rivera Alvaro Orozco
Alonso Gueza Juan P. P. P.
Señal + Sel Negro Señal + Sel Negro
Miguel Monte Alonso Barrera

Juan P. P. P.

Senon extraordinaria y en la villa de Lobos á veinte y
del dia 25 de Julio de mil ochocientos setenta y me-
ve los tres que suscriben y componen el Ayun-
tam.º Constitucional de la misma, reunidos en se-
sion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. José Rivera se leyó y aprobó el acta ante-
rior.

Hallandose presente como individuo de la Corpo-
racion D. Juan.º Martín Alcalde que ha cesado ul-
timamente: le encargó el Sr. Presidente la presen-
tacion de cuentas Municipales del tiempo de
su administracion, á lo cual espuso que solo
faltaba que rendir las de los años de mil ochocien-

tos setenta y siete setenta y ocho y setenta y
y ocho setenta y nueve pues las demas sep
hallan á la aprobacion de la Comision provin-
cial: que estas no se han formado á Causa de
los muchos asuntos aglomerados en la oficina
Municipal con Elecciones, Quinta, Relaciones
de riqueza, aun pendientes, Apéndice al etni-
llamento, Repartim.^{to} de Territorial e In-
dustrial y Consumo y que en su entender
pueden concluirse dichas cuentas en todo el
mes de agosto, á lo cual, la Corporacion presto
su conformidad.

Tambien manifestó el Sr. Presidente que
sin inmiscuirse en la administracion habida
en los años precedentes aparece que hay varios
Creditos por satisfacer tanto de Consumo, cuan-
to de los Concerniente á fondos Municipales:
que tambien hay infinidad de descubiertos por
parte de los contribuyentes que deben hacerse
efectivos á fin de matar aquellos en lo posible
previo auxilio que se le prestará si necesario
pudiere, mas para ello resigna la municipalidad
toda la responsabilidad en los ^{ayuntam.^{tos}} ante-
riores y que si en lo sucesivo se exigiese alguna
cantidad por la via de apremio con Comisiones
de la Superioridad, lo que haya de satisfacerse
á estas sea de cuenta del Alcalde ^{de los mismos} presidente, y
nunca de los que actualmente componen el mu-
nicipio, á lo cual accedieron todos los Señores

mandando que se consignen así en la presente
acta que firman y de que yo el Sr.º Certifico =
Entre linea = de los mismos = Valep

José Rubera Alejandro Pajares

Alonso Barrena Juan María Díaz Lomón

Señal de + del Reg.º
Alonso Barrena

Señal de + del Regidor
Miguel Montés

Señal de + del Reg.º
Blas León

Señal de + del Reg.º
Juan González

Juan Dardener
f.º

Sesion del día 3 de Agosto en la villa de Lobos a tres de agosto de mil ochocientos setenta y nueve, reunida la Corporacion Municipal en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Rivera fue leida y aprobada el acta anterior.

Por el referido Sr. Presidente se presentó un estado formado por el mismo en virtud de las noticias adquiridas en el que se comprende la dehesa boyal infestada del Caserío de Langosta, compuesta de ciento cincuenta fanegas, equivalentes á noventa y seis hectáreas cincuenta y nueve áreas y treinta y cuatro centiáreas, manifestando á la vez lo con-

N. 0.784.222



Veniente que sería su roturación y siembras
 por tiempo de dos legidas como así tubo
 lugar en el año de mil ochocientos seten-
 ta y seis por la misma Circunstancia
 dividiéndose en lotes de cuatro fanegas e
 imponiendo á cada uno la cuota anual que
 sea conveniente segun su merito, y que á
 la vez cubra la Señalada como ingreso en
 el presupuesto Municipal. En su consecuencia
 los Sres. de la Municipalidad considerandos
 que las razones expuestas por el Sr. Presidente
 son una verdad y de absoluta necesidad la ro-
 turación del terreno para extinguir por com-
 plete el insecto que otro dia puede traer la
 ruina completa de estos vecinos puramente
 agricultas y de cuyo ramo dependen: que
 siendo conveniente la imposición de cuotas
 á los Lotes para que los ingresos Municipa-
 les no tengan déficit alguno. Que leban-
 das las mieses en el último año ó sea en
 el de mil ochocientos ochenta y uno quedel
 el terreno vacante y destinado al objeto para
 que esta concedido. Que se forme el pliego
 de Condiciones administrativas que han de
 regir para esta roturación dando la prefe-
 rencia en el sorteo á los mas fieles pagadores.

con el fin de que no resulten descubiertos
 en el fondo y en hecho todo se remitirá el es-
 peciente a disposición del Sr. Gobernador de
 esta Provincia con certificación literal de este
 acuerdo y el referido estado por principio, para
 que S.S. en vista de las razones que se con-
 signan y de la necesidad de la roturación orde-
 na el Ayuntamiento la lleve a efecto por re-
 mendar en beneficio de los labradores, del ve-
 cindario en general y del fondo provincial
 Así lo acordaron y firman de of. certificado =

José Robore

Alfonso Reguero

~~Manuel...~~

Señal de X del Reg.
 Manuel...
 Señal de X del Reg.
 Miguel...
 Señal de X del Reg.
 Juan...

Señal de X del Reg.
 Juan...

Señal de X del Reg.
 Juan...
 En la villa de Badajoz a diez de Agosto del
 mil ochocientos ochenta y cuatro, los señores
 escriben y comparecen el Ayuntamiento
 con el de la misma, reunidos en sesión ordinaria
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Rivera
 que leida y aprobada el acta anterior =
 por el Sr. Presidente se manifestó que
 en el Ayuntamiento municipal aprobado por el
 Sr. Gobernador de esta Provincia para el
 presente ejercicio se halla consignada el trabajo
 facultativa para como ^{trabajo} ~~trabajo~~ ^{trabajo} ~~trabajo~~ ^{trabajo} ~~trabajo~~
 las referencias municipales; en su consecuencia
 por los señores de la municipalidad en el de-
 ber de haber a efecto lo corrigiendo en el



referido Ayuntamiento, por unanimidad acordada
 q. se pida autorización a la Comisión Provincial
 para proceder a la recaudación de dicho arbitrio
 a fin de q. no resulte perjuicio en el cargo de la
 cuenta q. en su día haya de rendir el mismo
 por el efecto de obtener certificación literal
 de este acuerdo y remitirle al Sr. Vicepresidente
 de la Comisión Provincial,

Por otro Decreto de veinte vecinos de Puebla de la
 Calzada suplicando escritura de redención del censo
 de censura y cinco reales impuesto sobre cua-
 tro fanegas de tierra al sitio de la Uega del Mo-
 ral que fue de Don Carlos y vendida a Don Ma-
 ría de los Angeles, fechada en Badajoz a diez y seis de
 Mayo de mil ochocientos setenta y nueve por el
 Sr. de primera instancia y ante el Escribano
 Don José Barquer Hidalgo de la que se tomó razón
 en el Registro de propiedades en diez y siete de
 dicho mes y año y en el de la propiedad del
 Partido en diez y nueve de junio, por consiguiente
 queda pendiente el pago de su redita, expresados:
 q. se acuerde lo conducente a conseguirlo así para
 en lo sucesivo.

Debiendo procederse al cobro del impuesto
 de Consumos de Cereales p. el repartim.
 practicado y aprobado por la Superioridad, pade-
 ran los Censos impuestos sobre los terrenos de
 propios, y siendo necesario nombrar un cobra-
 dor y depositario de todo que reúna las con-
 diciones de legalidad y pureza a la vez que
 de responsabilidad, y considerando hallarse
 en este caso Domingo Giraldo Menara de este
 domicilio, desde luego y por unanimidad le
 confieren dicho nombramiento, y habiéndole
 hecho comparecer, y enterado del contenido

de este acuerdo manifiesta que la acepta en de-
 lida forma, prometiéndole cumplir el cargo con
 la escrupulosidad que le es propia, obligando
 para ello su persona y bienes presentes y fu-
 turas, los cuales queda afectos desde hoy a la
 responsabilidad de los intereses que se colocan
 en su poder como tal cobrador de portuario,
 prometiéndole no enagenar la mientras dure el
 referido cargo. Así todo lo acordaron, y fir-
 man don Nicolás Sáez con el jurado de que ya
 es el Secretario Conflicto.

José Ribera Alejandro Reguera ~~Antonio...~~

Señal de + del Reg.º Señal de + del Reg.º

José Ribera Manuel de + del Reg.º
 Manuel de + del Reg.º Manuel de + del Reg.º

Domingo Guadalupe Juan Antonio

Señor del Real y Supremo Consejo de Indias y de las Indias
 17 de Agosto de 1788
 de Agosto de 1788 se acordó en el Ayuntamiento de esta
 villa la Corporación Municipal bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. José Rivera
 fue leído y aprobada el día anterior de
 dicha la Ley Municipal vigente en quan-
 to concierne a la elección de los individuos q.
 han de componer la Junta Municipal de esta
 localidad y practicada de elecciones todas

N. 0.784.242



Las operaciones de la misma ordena se proceden
al tanto de la respectiva seccion en el
publico y solena remolendo de todo haber
conveyendo a los individuos siguientes

Junta Municipal
1.ª Seccion

- | | |
|-----------------------------|-------------------------|
| D.º Manuel Zabala | } De 1.ª Contribuyentes |
| D.º Pedro de Coca | |
| D.º Fran.º Martin Galan | |
| D.º Joro Martin Telae | } De mediana id |
| D.º Miguel Martin Jover | |
| D.º Tomibio Barona | |
| D.º Joro Louren Collares | } De bajos id |
| D.º Fran.º Martin Lomas | |
| D.º Juan de la Torre Barona | |

Previnieron los señores de Ayuntamiento
se haga saber a los interesados para su co-
nocimiento ya la vez se remita la oportu-
na relacion al Sr. Gobernador de esta
Provincia para que S.ª se sirva mandar
se inserte en el Boletin oficial =

Se procedió igualmente al rememora-
miento de la Junta de Sanidad y por elec-
cion unanime recayó en las personas sig.ªs

Junta de Sanidad

- | | |
|-------------------------|---------|
| D.º Joro Rivera | Alcalde |
| D.º Fran.º Martin Jover | Sindico |

D.^o Manuel Zamora - Farro
 D.^o Juan de Dios Fernandez - Medico
 D.^o Antonio Garcia Pragera - Veterinario
 D.^o Juan Martin - } Vocales
 D.^o Jose Rodriguez Barrero - }

Ordeno la Corporacion se haga saber
 a los agraciados a efectos oportunos

Jose Rivera Manuel Zamora
 Juan Martin Francisco Rodriguez

Señal de + del Reg.^o Alouco Barona
 Señal de + del Reg.^o Blauder
 Señal de + del Reg.^o de San Juan
 Señal de + del Reg.^o de San Juan

Juan Ordenes
 Sr.^o

Sesion del dia 9 de
 Octubre

En la villa de Leon a veinte de
 octubre de mil ochocientos setenta y una
 he, reunida la corporacion municipal ba-
 jo la presidencia del Sr. D. D. de Jose
 Rivera fue leida y aprobada el acta ante-
 rior.

Yo presento por la Secretaria la lis-
 ta de Deudores del Pósito con las cuan-
 tias el presente año importante treinta
 y cinco fanegas diez y nueve cuartiles
 de trigo. y en su vista acuerdan q.^o se
 requieran a los Deudores para el pago en
 el termino de tres dias, q.^o lo verificaran
 irremisiblemente y de no verificarlo

se exigirá la razonabilidad a la autoridad local por quien fue representado. Lo firmamos de J. Cortijo

José Ribera

Alfonso Segura

Alfonso Jerez

Señal de T del Rego Miguel Monte

Señal de T del Rego Francisco Gonzalez

Señal de T del Rego Blas Leon

Juan Godoy

Orden ordinaria

Del 19 de mayo de 1811. La villa de Labou a diez y nueve del mes de mayo de mil ochocientos setenta y nueve, los señores J. Mucridon y componen el Ayuntamiento constitucional de la misma reunidos en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Rivera Jaramago fue leida y aprobada el acta anterior =

Todo

Por el Señor Regidor Abogado D. Juan Antonio Mantuá Jover de sus precedentes a la Corporacion J. por virtud de la fabrica de llobia que se ha experimentado en los años precedentes y unido a la superioridad del terreno q. constituye la delicia Real titulada Carrales, tienen sus partes perdido toda la propiedad J. de tierra que se tiene para el cultivo de la tierra, tanto de venta de los mismos productos del ganado de labou y comund: que para mejorarlo, en la posible conveniencia el cultivo de veinte diez o veinte veinte fanegas de los veinte cuarenta de que



se componen la dehesa por dos miembros q.
 serian la presente y la del año venidero se
 hara el sorteo de las parcelas, haciendo lote
 de diez o cuatro fanegas y adjudicandolos
 en sorteo a los vecinos q. lo solicitasen
 dando preferencia a aquellos q. hubieran
 repetido como mejores pagadores. Que en
 cada lote se ponga señalada por veni-
 deros practica la cantidad con q. el agraviado ha-
 biera de contribuir, teniendo presente el
 respectivo merito, a la vez q. el fondo pub.
 comunal, no tubiere perjuicio, y ademas q.
 quedasen a favor del mismo los pactos de
 exigencia y ratificación, que previa sutaracion
 se enagenasen a favor de los grangeros y caso
 de renuncian la preferencia vendiendo en su-
 basta y adjudicandolos a favor del mas ventu-
 joso proctor, hecho esto se conseguirá el q.
 con el cultivo de dos años q. han judica-
 dos, mejorarian considerablemente las yerbas q.
 y no ha duda en consiguiendo mas valor
 a su aprovechamiento. Dicho por los señ.
 de la Municipalidad lo manifestado por
 el Regidor Sindico y considerando q. sus raras
 son verdaderas y q. sienden en lo prin-
 cipal a mejorar los pactos de la dehesa ba-
 yal, sin causar en el entretanto perjuicio
 al fondo presuntivo y q. vencido el termi-
 no del cultivo por los dos miembros adqui-
 rira el terreno mas merito, para conseguir
 su enagenacion, y mayor el aprovechamiento,
 para el ganado de labor y comun, cosa q. alio-
 ra no tiene; dicho por los señ. de la Municipalidad
 y a presencia de mi el Secretario acuen-

N. 0.784.240



don: Que se solicite del Sr. Gobernador de esta
 Provincia el permiso o autorizacion para el
 labranza y siembra por dos cogidas de las ciento
 diez o ciento veinte fanegas mas inferiores
 de la mencionada D. L. en la forma que
 puse para el Regidor Sindico, toda vez que
 como ya dicho, tiene esta medida al mejor
 servicio y abono de sus pactor, y al efecto
 citendose la certificacion literal de este acuer-
 do y con el oportuno oficio remitido a di-
 cho Sr. duplicandole se tira a acuer-
 do con esta D. L. para la D. L. manifestada
 y en su dia se le dara comunicacion del expediente
 de repartimiento para su aprobacion y se-
 guida. Dese lo acordaron y firman dichos
 señores de q. yo el secretario certifico =

José Salazar Alvaro de Reynan
 Manuel Martinez
 Manuel Jimenez Señal de + del Reg.
 Manuel Barrios
 Señal de + del Reg.
 Manuel Gonzalez Señal de + del Reg.
 Manuel Leon
 Señal de + del Reg.
 Manuel Mendez Manuel Ordóñez

Señora Interordinaria,
del dia 14 de octubre en la villa de Dobon a veint
 y cuatro de octubre de mil ochocientos
 setenta y cuatro, citados a D. L. extraordi-
 naria los individuos de la corporacion y ven-
 idos en la cara capitular bajo la preside

sea del Señor Alcalde D.º José Rivera se leyó
y aprobó el ceta siguiente =

Se dio lectura a la circular interesante
del Señor Gobernador de esta Provincia fecha
veinte y seis del actual mes en el docto
oficial del mismo día, por la qual por devese
to del Rey y de los Reales orden del diez y sie-
te de abril una suscripción para socorro
y alivio de la degradinga causada en Murcia
y en sus comarcas de Lorca y Almería por virtud de las
inundaciones que han tenido lugar en los
días catorce y quince del corriente mes; en
su consecuencia y deseando la Corporación
socorrer los beneficiados de esta Gobernación
de la (y de) q, atendiendo al estado tan precario
en que se hallan sus fondos, acuerdan por una
cantidad de suserbios por la cantidad de veinte
y cinco perotus de se remitiran al Alcalde de la
Ciudad de Murcia por quien se facultara al con-
sejero de la Real Audiencia de Sevilla en la cual
se halla el recibo para q, se remita de diez y siete en las cuen-
tas municipales, dando de ello cuenta al Sr.
Gobernador de esta Prov.º. Así lo acordaron y
firmaron dicho Señor de J.º y el Sr. Cont. J.º

<i>Alcalde</i>	<i>Regente</i>	<i>Jefe</i>	<i>Contador</i>
<i>Señal de + del Rey</i>	<i>Señal de + del Rey</i>	<i>Señal de + del Rey</i>	<i>Señal de + del Rey</i>
<i>Alonso Barrera</i>	<i>Alonso Barrera</i>	<i>Alonso Barrera</i>	<i>Alonso Barrera</i>
<i>Señal de + del Rey</i>	<i>Señal de + del Rey</i>	<i>Señal de + del Rey</i>	<i>Señal de + del Rey</i>
<i>Juan González</i>	<i>Juan González</i>	<i>Juan González</i>	<i>Juan González</i>

Juan Ordoñez
f.º

Señal del día 19

Señal de + del Rey En la villa de Lobos a diez y
nueve de noviembre de mil ochocientos

de setenta y tres, reunida la Corporacion Municipal
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Pizarro
y en sesion extraordinaria, de ley y a puros al
acta anterior.

No se dio cuenta por dicho Sr. D. de Gaban 1130 que
bado por el gobernador de la Provincia el Excmo.
to de votacion y reunion de la delicia a loyal por
dos corceles en la villa de Cando principio en el
presente para el barbecho. Fue con motivo de
la baja y reculta en el Ayuntamiento del corriente que
vii, y q. hallandose los labradores ocupados en las
siembras, no pueden emprender la segunda que
ca del barbecho y por consiguiente seria conveniente
la enagenacion de las yerbas hasta un termino de
dos en su conveniencia por unanimidad y a puros
senia de mi el Secretario a cuenta. Fue sin per
juicio de la continuacion y terminacion del re
pública dependiente de votacion se enagenan
yerbas en la forma siguiente =

1.^a Se comprandera la yerba de la dakeira y la dera
Serde de la dakeira, sea el limite q. forma
hasta la carretera terminando en esta por la
parte del viento =

2.^a La duracion del arrendamiento q. se haca con q.
maso para la yerba hasta el presente y uno de los
quien se labran los tramos q. se señalan para
votacion desde el quince del mismo =

3.^a Dende primero de febrero hasta fin de el mismo
se permitira en el labrado la entrada del ganado
de la dakeira a fin de conseguir la extincion del es
tado de la yerba =

4.^a La yerba de colviana dentro de la delicia
y en terrenos vecinos =

5.^a Se conigura a toda la vendible la cantidad de
un quintal y q. si los granjeros lo vieran
pujan se les admitiran por el mayor beneficio
q. se reculta a los jornaleros =

Las yerbas de la dakeira concluyan en el punto



todo dia treinta y uno de Enero, sin perjuicio
de realizar un solo contrato =

Quedan a los granjeros para el dia 1.º de febrero
a las siete de la noche del dia de mañana. Asi
lo acordaron y firman dichos Señores Certifico

[Signatures]
Señal de + del Rey Señal de + del Rey Señal de + del Rey
Diego de Santa Olmo Barroca Pedro Ferrater

[Signatures]
Señal de + del Rey
Mano Martin Ochoa Juan Martin

Señal del dia 1.º en la villa de Dobon a veinte de
Enero. Los Señores de esta Real Audiencia
y uno de sus oidores me habian de la posesion
del municipio de San Pedro de las Cuevas
de D. Jose Rivera con el objeto expresado
en el acuerdo anterior, se presentaron D.
Mano Martin en representacion de sus
hermanos D.ª y su hermano politico D.
D.ª y D.ª Martin en la de su
padre Juan Martin y dijeron q.º aceptar
el arrendamiento y condicion etc. etc. en
su lugar satisfaciendo el Vega en el
tercer dia y el resto entre D.ª y
Juan Martin segun lo pactaron por
caberla abona de este latente y cinco
dineros en recompensa del mayor be-
neficio por la entrada de lardos en la
laderas dos dias a la semana quedando
atribuido el terreno, vado las yeguas y laderas
para Martin y la de lardos del carnaval
para Juan y D.ª Martin. Asi
acuerdaron y firman de q.º certifico =

[Signatures]
Diego de Santa Olmo Barroca Pedro Ferrater Mano Martin

N. 0.784.241



Señal del Rey
Señal del Rey

Señal del Rey
Señal del Rey

Señal del Rey
Señal del Rey

Señal del Rey
Señal del Rey

Ramon Martin

Juan ...

Sesion ordinaria y Extraordinaria de la villa de Sobon a veinte y una
 del dia 21 de Abril En la villa de Sobon a veinte y una, reuni
 de Sobon de mil ochocientos setenta y nueve, reuni
 da la Corporacion Municipal en sesion ordinaria
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Piberas
 fue leida y aprobada el acta anterior
 Se dio cuenta de una solicitud que con fecha diez
 y nueve del corriente ha presentado D. Manuel
 Terislancho de este domicilio por la que pide que se
 tenga por despedido de su vecindad en esta locali
 dad por trasladarse a la ciudad de Almenara
 de J. y que al efecto se le quite y borre en los padro
 nales que hacen relacion a las cargas concejiles
 a que hasta ahora ha estado sujeto, y la Corpora
 cion por unanimidad acuerda acceder a la peti
 cion del recurrente de viéndose manifestar que
 la conducta del mismo, tanto moral como poli
 tica durante su permanencia en esta poblacion ha
 sido irreprochable. Debulnase la solicitud con

inservicion de la presente acta que firman dichos señores de que yo el secretario certifico

Fibero
Luzman
Martiz
Lopez
Lemus
señal de + del Rey
Alonso Barrera
señal de + del Rey
Miguel Monte
Juan Ordóñez

Señon del dia 27 de la villa de Lobos a treinta y uno de diem de 2 tre
de mil ochocientos setenta y uno se reunió la Corporacion municipal bajo la presidencia del Sr. Al. Valle de J. P. O. B. fue leída y aprobada el acta en tenor.

Se manifiesto por dicho señon la necesidad de proporcionar la plaza de auxiliar de la oficina municipal vacante por haber fallecido D. D. Domingo Ordóñez y la designacion del Sr. D. Domingo Ordóñez en su consecuencia dichos señores por unanimidad acordaron y confiaron expresado mostrando y cargo a su hermano D. Federico Ordóñez con el sueldo de quinientas pesetas anuales en el desempeño municipal del corriente ejercicio. Así lo acordaron y firman dicho señon de J. certifico

José Ordóñez
Alonso Lopez
Diego Lemus
Miguel Monte
Juan Ordóñez
señal de + del Rey
Alonso Barrera
señal de + del Rey
Miguel Monte
Juan Ordóñez

Señon del dia 27 de la villa de Lobos a treinta y uno de diem de 2 tre
de mil ochocientos setenta y uno se reunió la Corporacion municipal bajo la presidencia del Sr. Al. Valle de J. P. O. B. fue leída y aprobada el acta en tenor.

el acta anterior

Por Significacion del Sr. Presidente de cuando
 se dio la campana de villa en señal de la con-
 vencion a esta deion de los veinte y siete contra
 buyentes y ante dia han sido citados para haber
 tratado en suerto para el libran sobre los medos
 de cubrir el escupitand de comunas para el
 caso venidero y aung por ayudo de fueras
 citados por el pto no se presentaron mas
 que los y como los señores de ayuntamiento, siendo
 este unido y afecta a todo el vecindario y desca-
 do el ayto. por una deliberacion junta y acon-
 glada a la ley acordó aplazar la sesion para
 el veinte y siete del presente, stando de ellos
 unanimes el Sr. D. Adolfo economicos de esta deion
 de la deion de ayuntamiento y firmados de certificar

Indiano Reynaud Gomez Lomas

Señor de t. Valdeaz señal de t. del Regu
 Navarra

Señor de t. del Regu señal de t. del Regu
 Guada

Juan Rodriguez

Señor del dia 28 de Mayo 21880 En la villa de Lobos a veinte
 y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta
 y ocho se reunió la Corporacion Municipal
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
 Jose Rivera se leyó y aprobó el acta
 anterior

Para cumplir lo prevenido por la
 Administracion Economica de esta Prov.
 fecha diez y seis del actual se convocó a la
 mayoria de los contribuyentes de los dos
 terceros partes de su correspondido en
 suerto para el libran sobre los me-



dios de cubrir el encargo que me he
 mos para el año venidero de mil ochocien-
 tos ochenta a ochenta y uno y cada lectura
 se expresada circular, primero a divisiones
 el asunto y libro parciales del Ayuntamiento.
 con preferencia y otros con la libertad a la
 exclusión y venta libre, previo de la admi-
 nistración y convenientes no pueda en man-
 ra alguna dar el resultado de lo de ser con-
 se. Terminada la discusión y presento al con-
 sejo de votación, en mayoría de parecer ob-
 ten por el segundo medio o sea la su-
 basta a la exclusión primera, y después
 a venta libre, previo de también en lo
 prohibido la subasta. Que para la
 aprobación correspondiente se remita certifi-
 cación literal de esta acta a la Admon. Ins-
 trucción y otra igual a la Real Diputa-
 ción de ^{Badajoz} ~~Badajoz~~ para lo acordado y firmen a
 de certificar.

José María Moreno Reyman
 Manuel
 Juan Martín
 Señal de + del Reg. de los
 Señal de + del Reg. de los
 Señal de + del Reg. de los
 Señal de + del Reg. de los
 Señal de + del Reg. de los
 Señal de + del Reg. de los
 Manuel
 Manuel
 Manuel

N. 0.784.239



Domingo Martínez
 Francisco el Marti
 Au. Cora Miguel
 Señal de + el don
 Señal de + don
 Víctor Garcia
 Juan Antonio
 Rio

Sevon del dia 18.º de Abril de mil ochocientos ochenta y seis. En la villa de Cobos a diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y seis. Se suscriben y componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma reuni-
 dos en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde. D. José Páez y fue leida y aprobada el acta anterior.
 Asociada la corporacion a la mayoria de la Junta Municipal, cuyos nombres aparecen de las firmas con el objeto de imprecisionar el presupuesto de gastos y productos para el año economico de mil ochocientos ochenta y ochenta y siete.

que, se dio lectura íntegra al mismo y
intercedor de los firmes conuen con
los segundos, y de las partes conguerdan
exacta y legitima, por unanimidad lo
aprobaban autotas sin punto, y para
de recarga la Superior del Sr. Gobierno de
esta Provincia, se recueta con el mismo con-
tificacion literal de este acuerdo a dignifi-
cacion de g. d. con el objeto indicado. La firmen-
chico el señore de Certifico, y el 11^o

José Núñez Agustín Feyman
Diego Lemay Señal de T del Reg.
Señal de T del Reg.
Señal de T del Reg.
Señal de T del Reg.
Señal de T del Reg.
Señal de T del Reg.
Señal de T del Reg.
Señal de T del Reg.

José María de los Ríos

Juan^{to} Martínez Miguel Martínez

Señal de T del indico de
de la Junta Juan de la Torre

Juan Ovares

sesion del mismo dia de la villa de Lobos a diez y ocho
de Abril de mil ochocientos ochenta, los señores
de Sevilla y componen el Ayuntamiento Con-
titucional de la misma recueta en sesion or-
dinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde de
1^o Divera fue leida y aprobada el acta anterior
se manifestó por el señor Divera la nece

sidad de enagenar las propiedades q. a este pueblo
 corresponden por la tercera parte del ochenta
 por ciento de sus bienes de Regio Benclero,
 en su consecuencia y considerando q. esta medida
 es de beneficio a los fondos por unanimidad acuer-
 dan: Que confieren toda suposición y facultades
 a D. Rafael Vergillo su agente en la capital,
 de Provincia, para q. presentandose en las ofi-
 cinas de hacienda de la misma recoja las referi-
 das carpetas y las enagenes con las ventajaz
 convenientes a la localidad, dando conocimiento
 exacto del resultado a la Municipalidad por
 conducto del Sr. Presidente; al efecto y para
 q. pueda acreditar su promoualidad como tal re-
 presentandose y proveerado de la misma se entien-
 da certificación literal de esta acta y se le remi-
 ta a la mayor brevedad. Lo firmaron dichos
 señores de q. yo el Sr. certifico =

José Rivera	Alfonso de Reyna
Alonso Pérez	José Lemay
Señal de T del Rey	Señal de T del Rey
Alonso Barrene	Miguel Monte
Señal de T del Rey	Señal de T del Rey
Alonso	Juan de la Fuente
	Juan Ordóñez
	Secretario

Sesion Extraord. q. en la noche a veinte y siete de Abril de mil ochocientos
 del 27 de Abril. En la noche a veinte y siete de Abril de mil ochocientos
 por ochenta reunida la Congregacion Municipal en
 sesion extraord. bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr.
 Don Nivero de la Torre y aprobó el acta anterior
 por el Sr. Presidente se manifestó q. segun prante
 q. se le ha comunicado por el Guarda Municipal
 se ha desarrollado el fomento de la agricultura con bas-
 tante abundancia a la parte del Sur de la poblacion



ditis de la Cortacilla y de Lencania, que para evitar
 en lo posible la destruccion de las conuigas esta plaza
 con cada una, se suspenden siempre practican un repa-
 rto individual entre los contribuyentes vecinos y
 forasteros de labor en la jurisdiccion conuigando
 en proporcio de sus cuotas de contribucion y porcion
 respectiva. En virtud de cada cual habia de pagar
 su parte para su mantenimiento, sacados para ello el
 termino de diez dias y no verificandolos cogiendolos
 a su costa y pago de su importe por la via de
 apremio. La legitimidad, vista la manifesta-
 cion hecha por el Decid. n. presentada en las mismas
 Juntas y en su virtud conuocada al mismo D. y Decid.
 de Alejandro Reyman para practica dicha de veras
 y verificada se haga saber a decencia con la prevencion
 indicada y de todo se dara parte al D. Gobernador de
 esta Prov. para q. el. se sirva aprobar esta me-
 rita y tienda en beneficio de sus administrados. Lo
 firmamos dicho D. y Decid.

José Melero
 Juan de T del Rey
 Honor Barrena

Juan de T del Rey
 Juan de T del Rey
 Juan de T del Rey

Juan Ordóñez
1570

Dia 6 de Mayo
 Venta de Lencania y de Lencania
 En la villa de Lobos...
 de mil ochocientos ochenta, los señores
 suscritos y conuocados al siguiente...
 situacional de la misma reunidos en sesión
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
 Nivara fue leído y aprobado el acta...
 Habiendo sido citados los propietarios

N.º 154.357



En este día para la enajenación de la caya
gado de los cercados se presentaron D. Pedro de
Cora, Bernardo Martín y Pedro Martín y
leídas las condiciones y se establecieron en
el año anterior se otorgaron conformes con
ellas, y tambien se aceptan dichos aprobada-
miento en esta forma:

- 1.º D. Pedro Cora acepta el parte de la caya de el camino
de la huerta hasta la colada de la tierra en va-
lor de setecientos cincuenta y se abona al
Municipio entrando en el aporochamto a ser
veinte y seis de Julio proximo en adelante
aprobadas las cayas, sin obvia en tran-
sición, quando se le da el camino el resto a
Pedro Martín aprobada la caya de todo
los cercados y el parte de el camino de la huera
hasta a la colada del lavasol, abonando al
Municipio hasta el completo de los tres mil
rs =

Respecto de la caya y partes de la huerta cubri-
ramiento repartida con las granas de los trazo
del lavasol o sea la cañada donde los in-
cluido del deyojo de las eras tasado en
redondo en dos mil ^{los septa} ~~doscientos~~ Juan Martín
Lizaso. Bajo las mismas condiciones y para
los cercados, se viendo advertir q. si viere en
los lumbias no entrara el ganado de corda
en las eras por el perjuicio q. pueden cau-
sar a su dueño
y los cercados separados de

intercedido y firmen con el Ayuntamiento, su prueba
de observan las condiciones establecidas y de
todo certifico =

José Ribera

Agustín de la Cruz

Man. Pardo

Diego Linares

Pedro Martín

Adro de Coca

Señal de t del Regⁿ
Alonso Barrena

Señal de t del Regⁿ
Núñez de la Cruz

Señal de t del Regⁿ
Blas Leon

Juan Martín

Juan Ordóñez

Visión del día 17 de la villa de Sobos a veinte y tres de
23 Mayo
mayo de mil ochocientos ochenta y cinco la Corporación
municipal bajo la presidencia del señor alcalde D. José
Ribera fue leído y guardado el acta anterior
leída la corporación a un número de mayores, condecorados
de todos estos estados con veinte y cuatro horas de anticipación
con la correspondiente papelata una, y otra sin que precediera
esta circunstancia; pero falta de otros de mayores a estos
a quien se le dirigia también intencionada, se suplico por
el señor presidente el objeto de la reunión que consiste
en adoptar el medio mas conveniente y mas provechoso a
los intereses de sus universidades para el cumplimiento del an
C Ayuntamiento de consumo de su economía benéfica
y resolviendo la falta de dichos señores, deseando el
Ayuntamiento haber toda responsabilidad que que

de humponerle por la superioridad en un
 unto de tanto humponencia como se quea de benti
 hora acordaron que en atencion a la falta de dichos con
 tribuyentes se citen de nuevo para esta sesion que tendra
 lugar el Domingo treinta del corriente, mandando asisto
 coitar por la presentta que firma de ayuntamiento
 de que yo el secretario certifico

José Ribera Alonbro Reyman Señal de + del
 Reg.º Alons Dav
 rana
 Alons Perez Diego Lomas Señal de + del Reg.
 driguel Luiter
 Señal de + del Reg.
 Francisco
 Señal de + del Reg.
 Alon Lora
 Francisco
 vno

Seison extraord.
 del dia 3 de junio
 En la Villa de Lobos a tres de junio de
 mil ochocientos ochenta, reunida nuevamente la
 corporacion municipal bajo la presidencia del
 Sr. Teniente de Alcalde D. Alejandro Reyman
 por enfermedad de D. José Rivera, se acordó pro
 vicia citacion ante diez y seis contribuyentes D.
 Manuel Navala, Francisco Martin Jauralea, D. Lu
 is Garcia Grayeva D. Juan de J. Fernandez, Do
 mingo Givaldo, José Rodriguez Barrero, Joaquin
 Lopez, Manuel de la Torre, Hilario de la Torre,
 Lucia Martin, Anselmo Vega, Francisco Mar
 tin Lora, Manuel Aragon, Ramon Martin,
 D. Pedro de la Cruz, Francisco Luis Demando
 Martin, José Rodriguez Casero, Martin Martin
 y Gregorio Moreno. Abierta la Seison se ma
 nifesto por el Sr. Presidente el estado de ocupa
 cion de los contribuyentes para el año proximo
 de mil ochocientos ochenta ochenta y tres



en cuyo expediente se parecen venata de la especie
 de vino y aguardiente con la venta de las
 al por menor de las mismas y el de los de
 cerdos y carne salada, esta a venta libre
 que algunos de los concurrentes propusieron
 q. seria conveniente q. todo el encargo se li-
 ciese por licencias parciales con la Municipal-
 dad y otros q. se respetara lo hecho por la misma
 y q. dichos licencias se verificasen respecto a la
 misma especie. largamente la discusion y por
 ultimo se acordó, se llamasen a los venatantes
 para oplanar su voluntad respecto a orden de
 de venta de la subasta a lo cual se llegaron a
 el acto y en su consecuencia por unanimidad
 acordaron q. el resto de las especies se enjane
 por licencias prohibiendo el concurrente repartido
 q. se verificara por una junta q. la componian
 los individuos siguientes = Ramon Martin, Plutarco
 Calle, Domingo Giraldo, D. Antonio Garcia Jarama
 D. Pedro de Coca, Gregorio Moreno, Jose Maria
 Alonso Reyes, y Fernando Luis q. hallandose
 presente ocuparon el cargo y firmaron el
 y accioneros de q. certifica

Juan pro Reyman Man. Martin
 Manuel Alonso Jarama
 Manuel + del Regidor Miguel Martin
 Miguel Martin Manuel del Regidor
 Manuel del Regidor Manuel Barrena
 Manuel Manuel Barrena
 Gregorio Moreno Manuel Barrena
 Ramon Martin Manuel Barrena
 Pedro de Coca Manuel Barrena
 Domingo Giraldo Manuel Barrena
 Manuel Barrena Manuel Barrena

mil ochocientos ochenta, reunida la corporacion
Municipal en sesion ordinaria y bajo la presiden-
cia del Sr. Teniente de Alcalde D. Alejandro Reyes
se leyó y aprobó el acta anterior.

Se dio lectura al artículo diez y nueve de la ley
electoral vigente y se procedió al nombramiento de
diez individuos q. hayan de autorizar el libro del
censo electoral para el presente año y entre
ellos como en su favor elegido Juan Rúa, José Le-
rma, Manuel Magan Domingo Girado, Ant.
Romero, Ferrnando Casado, Juan Joaquin Lopez
Alonso Reyá Gregorio Moner y D. ~~Lucas~~
González. A los acordaron y firmaron de
of. certifico en 20 dias cumplido = 62 =

Alejandro Reyes
Man. Joaquin

Señal del Reg.
Miguel Monte
Señal del Reg.
Blas Leos

Señal de F. del Reg.
Alonso Navarro
Señal del Reg.
Juan Joaquin

Juan Rúa

Sesion del día 1.º de Agosto y en la noche a principios de Agosto de
mil ochocientos ochenta, reunida la corporacion
Municipal bajo la presidencia del Sr. Teniente de
Alcalde D. Alejandro Reyes se leyó y apro-
bó el acta anterior.

Por expreso su teniente se manifestó
la necesidad en q. se encuentra de montar
a arreglar asuntos de familia y otros q. tienen
de tener necesidad dentro de la localidad y
pide se le conceda licencia por dos meses, con
la circunstancia de poder intervenir en los
asuntos para la administracion local y q. sea



beneficio a la Buena administracion de justicia y
el d.º de acuerdo a la peticion y firman de q
certifico

Reynan Honorables Señores del
Ayuntamiento de Badajoz
Señal de + del Reg.º de Neg.º de Ind.º
Alcalde Mayor Juan Ordóñez
Señal de + del Reg.º de Neg.º de Ind.º
Alonso Barrera

Se acordó en la villa de Lobos a primero de Agosto de
mil ochocientos ochenta, sin disolverse la cor-
poracion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Alejandro Reynan, se manifestó por el mismo
la necesidad de la reparacion de correderos calles
fuente publica y pilares asi como la construccion
de una carretera de circunvalacion a fin de po-
der transitar por el pueblo y hacer el servicio
de la labor con economia y seguridad personal
y hoy no ay por la posicion topografica del mis-
mo. Los señores de la Municipalidad asi unti-
enoto en las mismas ideas de su Presidente
por considerarla de utilidad general acordaron
por unanimidad se dirige oficio al Señor Vice-
presidente de la Comision Provincial en suplica
de q. a la brevedad posible se presente en esta lo-
calidad el arquitecto provincial alevantar
los planos y presupuesto de las obras mencio-
nadas. Asi lo acordaron y firman dichos señores
de q. certifico =

Alejandro Reynan Honorables
Señores del Ayuntamiento de Badajoz
Juan Ordóñez Diego Barrera



Señal de + del Regn Señal de + del Regn
Alonso Barrera Miguel Monte
Señal de + del Regn Señal de + del Regn
J. G. de Leon Juan y Gourelas

Juan Ordóñez
210

Sorteo de los individuos
de la Junta Municipal En la villa de Lobos a principios
de Agosto de mil ochocientos ochenta, sin dolo.
verre la Corporacion bajo la presidencia del
Señor Teniente de Alcalde D. Alejandro Rey-
man. se propuso por el mismo la necesi-
dad de proceder a la renovacion de la Jun-
ta Municipal, y ha de ejercer sus
funciones en el presente año economi-
co segun se ordena en la ley de mu-
nicipal vigente, en su consecuencia procedio
la Corporacion a la division de electores
entre los vecinos todos de la villa ma-
rianas y bajas de la localidad y termina-
da la operacion se ocupó en seguir al
sorteo respectivo de las mismas en nume-
ro de tres, que se componen de
esta Junta de nueve individuos igual
al del Ayuntamiento, siendo el resul-
tado siguiente =

Junta Municipal

1.ª Seccion

Juan Martin Lorenzo
D. Pedro de Coca Pierrro
Jose Lemus Villaver

2.ª Seccion

Antonia Pierrro Alvarez

N.º 154.347



Domingo Givaldo Herrera
Lorenzo Martin Barrena

3ª Seccion

Sebastian Benito Corbacho
Jerro Jover Sanchez
Jose Rodrigo Barrena

que se remita oficio a los elegidos para
su inteligencia y relacion al Gobierno
don para su insercion en el Boletín ofi-
cial. Lo firmen de autentico
Alvaro Serna Almoneda
Diego Linares

Man. Esteban Señal de t del Regn
Alonso Barrena
Señal de t del Regn Señal de t del Regn
Miguel Chond Alcaza
Señal de t del Regn
Francisco Gonzalez

Juan Ordóñez
tío

Señor del Sr
22 de Agosto
acogida del Sr
te y cla de Agosto de mil ochocientos
ochenta, recibida la Corporacion uni-
versal en sesion ordinaria y bajo la
presidencia del Sr Alcalde D. Jose Al-

de una juramego fue lesa y aprobada en
esta anterior.

Se manifestó por el Sr. Fr. Juan de
canto la Corporación y mayoría de la
Asamblea la necesidad de renovar el
contrato del Medico titular, puesto que
concluye el de D. Juan de Dios Fernandez
el treinta y tres del presente mes. En
su consecuencia y habiendo leído en alto
con las condiciones estipuladas con dicho
profesor en veinte de Agosto de mil ochocientos
setenta y cuatro y el acuerdo de amplia-
ción de quince de Julio de mil ochocien-
tos setenta y cuatro, y reiterado los con-
tratos manifestaron estar conformes
con el contenido con la variación de
que en la condición octava se significa
lo concerniente a las consultas, y cobrará
cinco puestas por cada una de las que
ocurriera, quedando en su fuerza lo
demás que contiene dicha condición respec-
to de los puntos. Que este nuevo con-
trato ha de principiar el primer de
Setiembre proximo y concluir en veinti-
tá y tres de Agosto de mil ochocientos
setenta y cuatro por el mismo D. Juan
de Dios Fernandez a quien nombra al
efecto y hallándose presente lo acepto
en debida forma y se obligó a su cumplimiento.

El Ayuntamiento. copiado al il. Sr. D. Juan
 D. Juan Martin Jover para q. en nombre
 de la Municipalidad otorgue la escritura
 para garantia de este contrato y verifique
 por sus de de su convenio. este convenio
 provincial y subgobernador de esta provincia
 para la supension aprobacion. de fin.
 en su los concurre con el agraciado de
 q. el Sr. certifica

José Subera

Monsoyuz

Martín Portig

Señal de + del Rey
 Alonso Barrera

Diego Lomas
 Señal de + del Rey
 Miguel Abona
 Señal de + del Rey
 Maldonado

Señal de + del Rey
 Juan Jover
 Pedro de Coca

Juan Martín

Domingo Giraldo

José Rodríguez
 Barrera
 Señal de + del Rey
 Pedro Jover

Señal de + del Rey
 Bautista Benito
 Señal de + del Rey
 Barrera

Juan de Dios Jover
 Juan Odón
 hijo



Sesion del dia diez y en la villa de Lobos a diez de octubre

de mil ochocientos ochenta y nueve la Cor-
poracion Municipal en sesion ordinaria y
bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Mi-
rera fue leida y aprobada el acta anterior.
Se manifestó por el señor Presidente q. segun
comunicaciones del de la Junta Provincial de
Estadística de la riqüera territorial y sus agre-
gadas hay necesidad del nombramiento de
una comision q. pase a la Capital a conferen-
ciar sobre la Estadística de esta localidad, pues
to que no se hallan conformes los datos sumi-
nistrados en las cédulas aclaratorias de los con-
tribuyentes en los ramos de territorial urbana
y pefuaria; y como quiera q. este servicio es
de suma importancia para su administrado por
unanimidad acuerdan el nombramiento de la referi-
da comision q. la componeran los señores Conce-
jales D. Alejandro Peyman teniente de Alcal-
de, D. Francisco Martin Peylor Sindico, D. Ma-
rion Martin propietario y D. Juan Provenio Se-
cretario del Ayuntamiento los cuales, con la oportu-
na autorizacion y prohibido de recursos para
efectos de viaje con cargo en el presupuesto y
artículo de imprevistos pasaron a normalizar la men-
cionada conferencia, sosteniendo los derechos legales
en beneficio de su administrado sin q. la Hacienda

N.º 163.095



quiere por su parte lo q. legitimamente le
pertenezca arreglado al reglamento vigente, or-
denes y circulares posteriores, dando cuenta
después de su resultado =

Que se proceda a la conportura y arreglo de
los pilares del corrim y calle real, siendo de cues-
ta de los vecinos q. tengan deterioros en sus ver-
pectivos frentes la conclusion y arrimo de vollos
y tierra q. se necesite y el Ayuntamiento satisfacer
los maetro del empedrado.

Que se publique bando prohibiendo sacar a-
gua de la fuente publica para la bar vopa, asi
como tambien pasar caballerias por la puente si-
tuada en su frente y arrimar dichas caballerias
a la espaldas frente todo bajo la multa de dos
puntas por la primera vez, doble por la segunda
y la q. haya lugar en la tercera por la desobediencia.

Que se hagan efectos por parte de la autoridad
todos los descubiertos pertenecientes a propios
incluidos los del consumo, por la via de apremio
a fin de satisfacer los gastos q. se mencionan en el
presente acuerdo. Asi lo acordaron y firman

dichos señores del 27, y el secretario casti-

fue

José Ribera Alejandro Gómez

Hernández

Diego Lemay

Señal de T del Rey
Miguel Santa

Señal de T del Rey

Hernández

Señal de T del Rey

Blas de O

Señal de T del Rey

Francisco

Gran Orden

Señal de T del Rey
de O

En la villa de Lobos y diez y siete de octubre de mil ochocientos ochenta y siete

los señores J. Francisco y compañeros la corporación Municipal de la misma reunida en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Rivera fue leída y aprobada el acta anterior

Atendida a la Sp. Municipal y otros contribuyentes para saber la conciencia del resultado de la conferencia tenida con el jefe de la Estadística territorial de la Trova y examinado el rascante tenida por los contribuyentes por unanimidad acordaron vocabran a D. Alejandro Gómez y D. Ramón Martín, D. Bernardo Martín y D. Juan Martín para la formación de la cuenta de productos y gastos proveniente en instrucción

que se cite personalmente a los vecinos y por escrito a los forasteros para que en el término de sesenta días comparezcan a ratificar y ratifiquen sus cédulas de cla-



patrocin de rigueru ante la Junta a fin de
completar el trabajo en la forma que se
indica por el Reglamento -

que para dicha cuenta se aumentan 3^{as}
para el sueldo de Jefe de Misericordia de Alonso
Jano como jefe y tutor de Baños como
contribuyente

En lo acordado y firmado de J. C. de J. C.
Joaquín Rivera Alpuerto Regencia

Manuel Rivera

Diego Lema

Señal de J. del Rey
Miguel Monte

Señal de J. del Rey
Alonso Bañeros

Señal de J. del Rey
Reg. Juan de Juan

Señal de J. del Rey
Alonso Bañeros

Bernardo Martín

Ramon Martín

Señal de J. del Rey
Reg. Auto
Bañeros

Juan Rivera

Señal del día 30,
de octubre de la villa de Robor a treinta de octubre
de mil ochocientos ochenta, tomada la sesión en el
municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Joaquín Rivera fue leído y aprobada el acta anterior

Asociada a la Junta Municipal manifestando
el señor Presidente la conveniencia de organizar
las yerbas que producen el plantel de eras del
Carrascal, unas tierras vacantes en la delicia
Boyal, punto que la misera se halla rotu-
rada en virtud de orden superior, y g. municipal.



en su poco balon es un amillo a los fondos del
municipio; sintiendo en ellos la corporacion
y acordaron acordaron q. se lleve a efecto la enage-
nacion desde la fecha de la venta hasta el treinta
y cinco de mayo proximo, bajo el tipo de ciento
venta y cinco por ciento con la condicion de ama-
jadar en la misma, terrenos y fincas donde no
sea susceptible la colocacion de las ara, hacien-
do el aprovechamiento con descuenta la vera y
lucran q. sea se ofrezca el mismo a los gran-
jeros y cens de no aceptarlo, en el acto se cele-
bre subasta voluntaria en el mejor postor

Asi lo acordaron y firmaron de q. centipies

yo el tri^o
Joia Sibero, Alfonso Reyman
Monchoyerez, teniente de t. del Reg^o
Alonso Barrera
teniente de t. del Reg^o de Miguel Monte
teniente de t. del Reg^o de Juan de Mend
Francisco Gonzalez, Domingo Giraldo
Juan Martin, José Rodriguez
teniente de t. del Reg^o de Sebastian Barrera
teniente de t. de t. del Reg^o de Barrera

Juan Urbina
1st

Ofreciéndose a los en la villa de Lobos a tres de noviembre
frangeros de mil ochocientos ochenta, veintidós la cor-
poracion municipal bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Fro. Rivera y de los q. se acordó al auto
anterior se reunieron los frangeros del ganado

N.º 163.092



lomas de esta localidad, previa litación, con el ob-
jeto de ofrecer el aprovechamiento q. expresa el acta an-
terior y leído su contenido, además de q. en el
aprovechamiento se ha de tener disputa el ganado de la
labor cuya carga tiene la finca, manifestando D.º
Martín en representación de su hermano D.º
que lo acepta bajo las condiciones q. están ex-
puestas y el Ayuntamiento, accedió a la petición, ad-
judicándosele desde luego, y firma con el
Acuerdo de q. yo el Sr. D.º

José Rivera

Alonso Guez, M.º García

Señal de T.º del
Reg.º Alonso Barrera
Señal de T.º del Reg.º
D.º de Leon

Señal de T.º del Reg.º
Miguel León

D.º Ramón Martín

Juan Moreno

Señal del día 7 de la villa de Zafra a 5 de Diciembre de mil
ochocientos ochenta reunida la Corporación municipal en se-
nna sesión y bajo la presidencia del Sr. D.º José Rivera
se fue leído y aprobado el acta anterior

El secretario recibió cuenta de una solicitud presentada
por Gregorio Moreno de esta demarcación en la que pide
terreno para la construcción de un C.º de agua frente al portón cerrado
de la casa de Pedro de Coca por bajo del sitio del C.º antiguo
de agua y nota para el frente y achanta y cuatro de
corral; el Ayuntamiento accediendo a la petición del
interesado cuando que dicha casa se construya por el mismo

conteniendo solo catorce varas de frente por catorce
de fondo incluso el corral, con la condición que o se concluya
la en el término de un año desde esta fecha y de no
acabo así quedara despropósito del terreno y perdido
el trabajo que tenga empleado.

Igual mente se dio cuenta de otra solicitud de An-
tonio Rodríguez Olchero en la que pide terrenos de
veinte e catorce varas para edificar una casa en la Calle
nueva continuación de la de Fernando Fernando y
Cortés, y el ayuntamiento en vista del bien que en ello
se sigue, se acuerda acceder a la petición del interesado,
concediéndole las varas que pide; siguiendo en con-
tal con las demás de la Calle y a condición que o se
acabare concluida en el término de un año, por lo
contrario quedara vacante el terreno y perdido el obra-
que tenga hecho.

Igual mente se dio cuenta de otra solicitud de José
Romero de pintero por la que pide diez varas de terreno en
el mismo punto que el anterior y el ayuntamiento acuerda
que la continúe a continuación de la concedida con
esta fecha a Antonio Rodríguez Olchero, siempre que
la dirección de Caminos no se oponga por la proximidad
a la Casaca y en caso de no haber oposición
se le concede el término de un año para la con-
strucción de dicha casa.

También se dio cuenta de otra solicitud de Juan An-
dres Ferrate, por la que pide la propiedad un pedáneo de
terreno en el corral de San Blas por bajo de la muralla de
Atenas. Lo que se acuerda en facultades del ayuntamiento
esta petición se le haga desde luego.

Se dio cuenta también de otra solicitud de Pedro
Gómez Soto en la que pide un año de casa
para su menor hijo, en atención a haber fallecido su

22
masa y por haber baxado con otros tres hijos mas y
el ayuntamiento atendiendo a ser veinte cuantos el
pues se concede diez por cada municipal de cada
el primero de cada mes actual

que se acordaron y firmen dichos señores de que
certifico

José Abona Hermano de Peñaman

Man. y Maestre a Alonso Lopez

Pago Lemay Teniente de Del Rey
Miguel Alonzo

Teniente de Del Rey

Alonso Davara

Juan de Torres
Dn

sesion del dia 179
de Diciembre de 1799. En la villa de Lobo en diez y nueve
de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve
la corporacion municipal en sesion ordinaria
y bajo la presidencia del Sr. Alcaide José Pi-
vora fue leida y aprobada el acta anterior
relativa a los individuos q. componen la
Junta Municipal de Estadística de esta
localidad sup. dio lectura a la comunicacion q. con
fecha diez y seis del corriente dirige el Sr. Dn
Pedro Cantos, Presidente de la Comision especial
de estadística de esta Provincia, y autorador de su
contenido, por unanimidad acordando q. se continen
se inmediatamente se manifestando que esta Junta
ha practicado la operacion prevista en el acta
las cédulas de amilaramiento, elevando los productos
en renta y contribuciones en las mismas, segun los
convenientes practicos q. tienen en el terreno
q. de todas clases existe en la jurisdiccion, haciendo
cav. unio de las operaciones de graduacion



contenidos en sus periodos las cuales se hallan de
errores o equivocaciones y refieren a la Junta repar-
tidora, se acuerda por unanimidad de las asambleas
de sus fallidas las contenidas en la relación formada por la
Secretaria en la parte de la misma remota, y que
pueda audiencia de la citada Junta, se remitan las
diligencias actuadas al Sr. D. Juan Remon de la
Provincia a los efectos del articulo quince de la
Instrucion de 18 de Mayo de mil ochocientos
noventa y siete conforme se previene en el art. 1.^o
de la misma instr. se acordaron y firmaron los
que abajo se certifican

José Duborg

Alfonso Reyman

Man. P. S. S. S.

Juan Martín

Señal de T. de la J. J.

Señal de T. de la J. J.

Señal de T. de la J. J.

Jose Rodriguez

Juan Urbaneja

Señal del dia
25 de Mayo

En la villa de Lobos Viejo y cinco de
miembros de mil ochocientos ochenta y siete, los señores
de sus nombres y congresos el Ayuntamiento de Lobos Viejo
y cinco de la misma, reunidos en sesión extraordinaria
bajo la presidencia del Sr. D. Juan Reyman y por el Sr.
D. Juan Martín y aprobados el dictamen anterior =

Por virtud de lo que se previene una Comandancia
de la Administración Comarcal de la Provincia
fecha veinte del actual q. dice así = "Esta Adm-
nistración en vista del remate q. ofrece el sup-
dicente justificativo intervido en cumplimiento
de la Circular de la Dirección General de Inspección

De veinte de Agosto de mil ochocientos setenta
y ocho, he acordado proponer a la municipalidad
de este Ayuntamiento de San Juan de los Rios, y locales, que
se hoy en la actualidad hasta la suma de cinco mil
cuatrocientas cuarenta y seis, mil novecientos
treinta y cuatro, treinta, y cinco, en el año actual
y con los que resultara grabado cada uno de sus ha-
bitantes con cinco pesetas, y le corresponden. Lo que
participo a V. para su conocimiento y refirme
y en el termino de diez dias exponga en el ayun-
tamiento lo que se ofrezca y peticiones respecto al par-
ticular, previniendole que si asi no lo ha de ser en
segunda que acepta lo que se le acuerda y se
remite al Ayuntamiento de la Superioridad para
su aprobacion. = Entrados los 1.º y 2.º de la munici-
palidad deben manifestar que en su favor alguna de las
prestas en conformidad al nuevo Ayuntamiento que por consumo y
locales se designa a esta localidad en la Comunion que
existe a causa de que existen fundadas razones para el
Publico y notorio es la perdida de cultivos en los años anteriores
que en gran medida, que la mayor parte de los labradores
están experimentando en completa ruina, habiendo estos, con-
siderando el numero de brazos, y el precio emigrar de la
poblacion en busca de trabajo para su sustento y el de sus
familias, por esta parte y con el fin de ser efectivos
los debitos del impuesto de consumo y territorial, se abate
el equitativo en la prevision de proceder al embargo
de fincas de muchos deudores por cobro de estos de modo que
para solventar sus cuotas, esto en medio de estar em-
barazados y perjudicados a la ciudad, presente cosas por de-
bitor del emprerito de millones, de forma que unido
esto a las necesidades generales, que el Ayuntamiento
esta obrando en sus actividades, y que no puede
mirar con indiferencia, por lo que considerando necesa-
rias las cuotas que por referido impuesto tiene en el

presente año, no pueda, en bulto de los varones apuntes
 auctores, lo que a hora se le señala y suplica por si y
 a nombre de aquellos se siiba no sea aumento alguno,
 en consumo y cereales, conformandose solo con el cupo
 que en la actualidad está satisfaciendo ya que no
 pueda acrecerse bajo en el mismo. Estándose por la
 fijación de esta acta y remitida a la administración
 comunica de la provincia a los efectos que el ayuntamiento
 ante a potestad y firmen un individuo de que certifi-
 ca.

Se presenta una solicitud de Francisco González Trindad
 vecino de esta villa pidiendo terreno para la construcción de un
 horno para la construcción de teja y ladrillo al sitio de la
 colada del Carrascal lindando con el hallado de la vuela de
 Alonso Nieto; en su consecuencia y bulto la utilidad que de ella
 se sigue acuerda la Corporación acceder a la petición del
 interesado señalándole quince varas de latitud y treinta de
 longitud contiguo a la propiedad de don Miguel Chorot, en
 tendido que si algún daño se causare a las fincas colin-
 dantes por los ganados transcurridos en bulto de ser un pro-
 piedad, será responsable de ello el solicitante.

Francisco Nieto

Alfonso Reyman

W. M. P. P. P.

Señal de + del Rey
 Alonso Barrera

Señal de + del Rey
 Francisco González

Señal de + del Rey
 Alonso Barrera

Juan Rodríguez

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]